

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEH-PES-001/2024

DENUNCIANTE: JACIEL MODESTO  
PATRICIO

PARTE DENUNCIADA: ANA LUISA  
MIRANDA GODÍNEZ

Pachuca de Soto Hidalgo, a **ocho de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de cierre de instrucción de fecha **ocho de febrero del presente año**, dictado por la **Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Lilibet García Martínez**, en el expediente al rubro citado, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo suscribe que a las **catorce horas con diez minutos** del día en que se actúa, hace constar que se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, dentro del presente expediente, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del **acuerdo de cierre de instrucción** consistente en 01 foja del mismo. DOY FE. -----

El Actuario

Lic. Juan Manuel Flores Garnica



ACTUARIO



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo I, 337, 340, 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**Primero.** Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

**Segundo.** En consecuencia del punto que antecede, con fundamento en el artículo 341 fracciones IV y V, del Código Electoral **procédase a formular proyecto de resolución** para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

**Tercero.** Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Cristina Quezada García quien autentica y da fe.